



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°3843923 - 2022
referenciado: Facturación Mendoza Desinfecciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramita el pago de la facturación presentada por la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Dirección General y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Abril de 2022; por un importe total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$30.460,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2021-7185163 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°48/21 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a las dependencias del Gran Mendoza, Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglones N°01, 04, 05, 06 y 07) por el término de 03 meses, por un importe Mensual de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa Con 00/100 (\$151.990,00.-) y un importe total Trimestral de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$455.970,00.-), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°3284/21, comenzando a regir a partir del día 02/12/2021 y hasta el día 01/03/22.

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos informa que el día 01/03/22 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°3284/21, no obstante la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento de la repartición, destacando lo abajo consignado:

- *que mediante EX 2022-001376451 -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la nueva contratación del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización para establecimientos de OSEP, adjudicándose a la firma GUALJE S.A. los Renglones II, III, IV, V, VI y VII mediante Orden de Suministro N°704/2022 e iniciando la prestación del servicio el día 21 de marzo de 2022 por un término de tres (03) meses, de acuerdo al Acta de Inicio de Actividades firmada por las partes;*
- *que al mismo tiempo se da inicio al EX 2022-00819113- -GDEMZA OSEP# MSDSYD donde se encuentra en proceso el llamado a Licitación Pública del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización para establecimientos de OSEP por un término de 12 (doce) meses, con opción a renovación por un mismo periodo.*

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se ha procedido a la oportuna y debida registración del gasto.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que:

- *por la pieza EX-2022-997919 iniciado el 14 de febrero del 2022, y fusionado con EX-2022-1376451 se tramitó la nueva contratación del servicio a través del Proceso de Compra Directa COMPR.AR 50801-0733-CDI22, la cual resultó adjudicada a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$538.164,00); aclarando que según informe técnico, el Renglón N° 01 correspondiente al Área del Gran Mendoza (Renglón N°01) fue desestimado, bajo el motivo de considerar que las ofertas de GUALJE S.A. y GRACCO S.A. presentan precio excesivo,*
- *la vigencia de la contratación es por el término de 03 meses a partir de la efectiva prestación, debiéndose labrar Acta de inicio, se adjunta en Orden 10 la Orden de Suministros N° 704/22 con fecha del 16 de marzo del 2022.*

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A., elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$30.460,00).

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al mes de Abril de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria que contempla la Contratación del Servicio de Manera Integral para todas las Delegaciones y Efectores propios, la cual se tramita mediante el EX 2022-00819113- - GDEMZA-OSEP-MSDSYD;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.-
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°48/21 y su respectiva Orden de Suministro N°3284/21.-
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.151º: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”;

- Art. 151º - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”.-

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40º - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas de las dependencias del Gran Mendoza de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.-

Que el Departamento de Higiene y Seguridad informa que debido al vencimiento, el día 01 de marzo de 2022, de la renovación del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización autorizado mediante Orden de Suministro N°3284/2021, para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se tramitó mediante Ex 2022/001376451 la nueva contratación del servicio, adjudicándose a la firma GUALJE S.A. los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por medio de la Orden de Suministro N°704/2022 a partir del 21 de marzo de 2022 por un término de (03) tres meses y DESESTIMÁNDOSE EL RENGLON 1 POR PRECIO EXCESIVO. No obstante, y considerando la necesidad de mantener los establecimientos pertenecientes al renglón 1 libres de plagas, insectos y vectores que pudieran perjudicar la salud de las personas es que, una vez vencida la Orden de Suministro N°3284/2021 los servicios se continuaron prestando en el tiempo y de acuerdo a las condiciones establecidas en dicha Orden de Suministro, solicitándose el reconocimiento de gastos por legítimo abono de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 151 de la ley de Administración Financiera y su Decreto 1000/2015.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Dirección General y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglones N°01), brindado durante el mes de Abril de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°48/21 y Orden de Suministros N°3284/21 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. por un importe total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$30.460,00), según abajo se detalla:

Prestador: MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A..-

Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado Dirección General y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglones N°01).-

- Abril de 2022 \$30.460,00.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "*Servicios*", al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTÍCULO 4°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 3843923 - 2022 Pago Legítimo Abono Mendoza Desinfecciones

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **3843923-M-2022**

Asunto: **PAGOS**